

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio**
- CVE-2017-11773** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos del CUP 198-Bis. Pág. 503
- Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2017-11783** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. Pág. 508

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-11749** Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Pág. 513

### 2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2017-11776** Información pública de la aprobación inicial del Manual de Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Pág. 514
- CVE-2017-11777** Información pública de la aprobación inicial del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Pág. 515

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-11708** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del Servicio de limpieza en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del edificio Ministerios, en la calle Vargas, 53, plantas sexta y octava. Expediente R09ASI2031. Pág. 516
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-11785** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para contrato de suministro mediante arrendamiento de un microscopio de Oftalmología, con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/48. Pág. 518
- Ayuntamiento de Lamasón**
- CVE-2017-11782** Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la enajenación de un único lote de dos bienes inmuebles patrimoniales de titularidad municipal Pág. 520
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2017-11779** Anuncio de formalización del contrato privado correspondiente a una póliza de responsabilidad civil patrimonial para el Ayuntamiento. Expediente 2017/65/CTSERV-4. Pág. 522
- CVE-2017-11780** Anuncio de formalización del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 2017/65/CTSERV-5. Pág. 523

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

- Ayuntamiento de Polanco**  
**CVE-2017-11778** Anuncio de formalización del contrato de obra de cubierta de pista deportiva del Colegio Público Pérez Galdós. Expediente 617/2017. Pág. 524
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2017-11789** Anuncio de formalización del contrato, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa. varios criterios de adjudicación, del suministro de luminarias LED para el alumbrado público. Expediente 524/17. Pág. 525
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-11700** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de un local independiente o varios locales (con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí) en el barrio de Nueva Ciudad, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social, o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal. Expediente 2017/3760T. Pág. 526
- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2017-11781** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, para la contratación de concesión del servicio municipal del alumbrado público exterior y mantenimiento de edificios municipales. Expediente 1/2017 eficiencia energética. Pág. 528

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2017-11798** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 530

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**  
**CVE-2018-1** Resolución de 2 de enero de 2018, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2018. Pág. 531
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2017-11758** Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 536

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2017-11756** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto, para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales para el año 2017. Pág. 537
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2017-11716** Resolución de concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que

realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pág. 539

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2017-11594** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Baltezana 119-K, en Ontón. Expediente URB/844/2014. Pág. 541

**Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
**CVE-2017-11349** Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico. Pág. 543

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2017-11688** Información pública de la aprobación del convenio urbanístico de la Unidad de Actuación resultante del ámbito de la UE-13. Expediente 53/2755/2017. Pág. 544

**Ayuntamiento de Voto**  
**CVE-2017-11364** Información pública de solicitud de legalización de edificación existente en parcela 21, polígono 2, de Vidular. Pág. 545

**CVE-2017-11786** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela 77, polígono 530, de Bádames. Pág. 546

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2017-11755** Orden UMA 49/2017, de 21 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción técnica para el aseguramiento de la calidad de sistemas automáticos de medida de emisiones a la atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 547

### 7.5. VARIOS

**Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2017-11770** Convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria año 2018. Pág. 549

**Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-11353** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana. Pág. 557

**Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2017-11435** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en Caviedes. Pág. 558

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander**  
**CVE-2017-11787** Notificación de sentencia 251/2017 en juicio sobre delitos leves 309/2017. Pág. 559

**Juzgado de lo Social Nº 4 de Gijón**  
**CVE-2017-11584** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 117/2017. Pág. 561

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2017-11773** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos del CUP 198-Bis.*

Por Resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 21 de noviembre de 2005, se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

### ORDENANZA DE PASTOS CONCEJO DE VILLAESCUSA

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (dentro del pueblo de Villaescusa), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

#### Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Villaescusa es propietaria del monte denominado El Bardal, número 198-BIS del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y terrenos de Libre Disposición denominados Cabezón, La Maiza, y Otros.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

#### Artículo 3.- Ganado.

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

#### Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a las que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas y periodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO
El Bardal 198-Bis	CALIFICADO T3 B4	1 de mayo al 31 de diciembre
Cabezón. La Maiza, Otros	Calificado T3 B4	1 de mayo al 31 de diciembre

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación del crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

#### Artículo 6.- Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### Artículo 7.- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 (SEIS) euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

#### Artículo 8.- Infracciones.

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo de zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infectocontagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros. Deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Artículo 12.- Revisión.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 13.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley de Montes de 8 de junio de 1962 y Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Villaescusa, 14 de agosto de 2005.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2017/11773

CVE-2017-11773



## CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2017-11783** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos.*

Habiéndose aprobado inicialmente por Concejo Abierto de La Población en sesión de fecha 26 de abril de 2015, la Ordenanza de Pastos del Concejo, y habiendo sido objeto de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, según dispone el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

### ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE LA POBLACIÓN DE SUSO (AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Hermandad Campoó de Suso (dentro del pueblo de La Población de Suso), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

#### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de La Población es propietaria del monte de libre disposición, denominado Bustillo compuesto por las siguientes parcelas: 477,486,487,479 y 15. Del polígono 55.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

#### ARTÍCULO 3.- GANADO.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los Documentos de Identificación Bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el Documento de Identificación de Equino (DIE).

#### ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### ARTÍCULO 5.-APROVECHAMIENTOS.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Libre disposición	
Polígono: 55-Parcelas: 477,486,487,479.	Desde: 1 julio hasta 30 octubre
Polígono: 55-Parcela:15	Desde: 1 marzo hasta 1 junio

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

#### ARTÍCULO 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 30 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### ARTÍCULO 7.- CANON DE USO.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1euro por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

#### ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio rural, Pesca y Alimentación establece como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### ARTÍCULO 9.- SANCIONES.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

#### ARTÍCULO 10.- RESES INCONTROLADAS.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### ARTÍCULO 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio rural, Pesca y Alimentación.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada Ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

La Población, 15 de diciembre de 2017.

La alcaldesa pedánea,

M<sup>a</sup> Sol González Zubizarreta.

[2017/11783](#)

CVE-2017-11783

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-11749** *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede al nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera.

— Trabajador Social (R.A. de 18/12/2017):

D<sup>a</sup> Sara Marcos de la Fuente.

D<sup>a</sup> María Dolores Murga Lavín.

Santander, 26 de diciembre de 2017.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2017/11749

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-11776** *Información pública de la aprobación inicial del Manual de Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, el Manual de Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; dicho Manual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Reinosa, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2017/11776

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-11777** *Información pública de la aprobación inicial del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; dicho Manual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Reinosa, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2017/11777](#)

CVE-2017-11777



## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-11708** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del Servicio de limpieza en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del edificio Ministerios, en la calle Vargas, 53, plantas sexta y octava. Expediente R09ASI2031.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Archivos y Bibliotecas.
  - c) Número de expediente: R09ASI2031.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Servicio de limpieza en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del edificio Ministerios en la calle Vargas, 53, plantas 6ª y 8ª.
  - b) Plazo de ejecución: Lo especificado en la cláusula F del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Un único criterio.
  
4. Presupuesto base de licitación: 67.760,00 € (I.V.A. incluido).
  
5. Garantía provisional: Dispensada.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: [bcantabria.es](http://bcantabria.es) [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
  - d) Teléfono: 942 207 439.
  - e) Telefax: 942 208 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula M del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 17 de enero de 2018.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
    - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
    - 3. Localidad y código postal: Santander - 39010.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad: Santander.
  - d) Fecha apertura ofertas: 24 de enero de 2018.
  - e) Hora: A las 10:00 horas.
  - f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 22 de enero de 2018, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicados en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y se publicará el resultado en la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.
  - g) La Mesa de Contratación el día 26 de enero de 2018 propondrá en acto público la adjudicación del contrato.
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).

Santander, 28 de diciembre de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/11708

CVE-2017-11708

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-11785** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para contrato de suministro mediante arrendamiento de un microscopio de Oftalmología, con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/48.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>
  3. Teléfono: 942 315 618.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/48.
- f. Tipo de contrato: Suministro.
- g. Regulación del Contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 38510000-3.
- i. Dirección Perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Se Las necesidades asistenciales del Servicio de Oftalmología, precisan la adquisición de un microscopio oftálmico para su utilización en los dos quirófanos de Liencres, ya que las intervenciones de segmento anterior y posterior precisan un microscopio específico para realizar dichas intervenciones.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 96 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 199.650,00 euros con IVA.

Valor estimado del contrato: 165.000,00 euros.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

Garantías exigidas:

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 24 de enero de 2018, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 7 de febrero de 2018, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de diciembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/11785

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2017-11782** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la enajenación de un único lote de dos bienes inmuebles patrimoniales de titularidad municipal*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, aprobó el expediente de la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de un único lote compuesto de dos bienes inmuebles patrimoniales de titularidad municipal que a continuación se relacionan:

— Rústica en Lamasón.- Parcela resultante A.- Se ubica en la parte norte del conjunto de la parcela, limitando con el vial público y con una superficie de siete mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando: Norte, con el camino de acceso público; Sur, con el terreno de parcela del resto de finca matriz; Este, con la parcela resultante B; Oeste, con el terreno de parcela del resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al Tomo 763, Libro 22, Folio 110, Finca 3352, Inscripción 1ª. Referencia Catastral 39034A008005620000GU.

— Rústica en Lamasón.- Parcela resultante B.- Se ubica, asimismo, en la zona norte de la parcela, limitando también con el vial público, con acceso directo desde el mismo y una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Norte, con el camino de acceso público; Sur, con el terreno de parcela del resto de finca matriz; Este, con el terreno de parcela del resto de finca matriz; Oeste, con la parcela resultante A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al Tomo 763, Libro 22, Folio 111, Finca 3353, Inscripción 1ª. Referencia Catastral 39034A008005630000GH.

1.- Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno.

— Organismo: Ayuntamiento de Lamasón.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato: Lote compuesto de dos bienes inmuebles patrimoniales descritos en el encabezamiento de este anuncio, para desarrollo de explotación ganadera.

3.- Forma de adjudicación:

— Trámite ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

4.- Dependencia y dirección para la presentación de las proposiciones: Ayuntamiento de Lamasón, Bº Sobrelapeña, s/n, 39552 Lamasón. Teléfono: 942 727 810. Correo electrónico: [ayuntamiento@aytolamason.es](mailto:ayuntamiento@aytolamason.es). Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

5.- Fecha límite de presentación de proposiciones: 15 días desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a el tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

7.- Tipo de licitación: Se fija como precio tipo de licitación al alza del total del lote 6.600,00 euros.

8.- Garantías: Provisional del 3% del tipo de licitación; y definitiva del 5% del precio del remate, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Modelo de proposición:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_, [en nombre propio]/[o en representación de \_\_\_\_], como acreditado por \_\_\_\_, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_".

Lamasón, 21 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2017/11782

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-11779** *Anuncio de formalización del contrato privado correspondiente a una póliza de responsabilidad civil patrimonial para el Ayuntamiento. Expediente 2017/65/CTSERV-4.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2017/65/CTSERV-4.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marinadecudeyo.com](http://www.marinadecudeyo.com).  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Póliza de responsabilidad civil patrimonial.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios (valorables mediante fórmulas aritméticas).

4. Presupuesto base de licitación:

Valor estimado del contrato: 165.956,56 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, C.I.F. A41003864, por una prima por importe de 58.000 € durante los 2 años de duración del contrato; franquicias por siniestro para todas las garantías: 300 €; y aumento del límite de indemnización por siniestro: 3.000.000 € (patrimonial; patronal y profesional) y sublímite por víctima 300.000 €.

Marina de Cudeyo, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/11779

CVE-2017-11779

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-11780** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 2017/65/CTSERV-5.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2017/65/CTSERV-5.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marinadecudeyo.com](http://www.marinadecudeyo.com).  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

2. Objeto del contrato:

Tipo: Servicios. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (TAD) en el término municipal de Marina de Cudeyo).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: Incluyendo el importe total del plazo inicial de duración como las eventuales prórrogas (dos), es de 60.480 € (IVA 4% exento).
- b) Presupuesto base de licitación anual: (Máx. 72 usuarios) 15.120 euros/año; I.V.A (4%) 604,80 euros, lo que hace un total de 15.724,80 euros/año.
- c) Plazo inicial de duración: 2 años.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: JGL de fecha 20 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S. A., C.I.F. A-80495864.
- d) Importe de adjudicación: 15,50 € (terminal) IVA (0,62 €) lo que hace un total de 16,12 € que, aplicado a un máximo de 72 usuarios por anualidad, suma 13.927,68 € (4% IVA incluido) si bien el abono definitivo se hará en función del número final de usuarios que haya en cada ejercicio.

Marina de Cudeyo, 13 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/11780

CVE-2017-11780



## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-11778** *Anuncio de formalización del contrato de obra de cubierta de pista deportiva del Colegio Público Pérez Galdós. Expediente 617/2017.*

Por Resolución de Alcaldía 564/18.12.17, se adjudicó el contrato de obra de "cubierta de la pista deportiva del Colegio Público Pérez Galdós", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: La Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 617/2017.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: aytopolanco.org

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Cubierta de la pista deportiva del Colegio Público Pérez Galdós.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45223110-0.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. 189/02.10.17.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 154.700,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 154.700,00 euros. Importe total 187.187,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 564/18.12.17.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27.12.17.
- c) Contratista: SENOR S. A., CIF A39044912.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 110.000,00 euros. Importe total 133.100,00 euros.

Polanco, 29 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2017/11778

CVE-2017-11778

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2017-11789** *Anuncio de formalización del contrato, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del suministro de luminarias LED para el alumbrado público. Expediente 524/17.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de suministro de luminarias LED para el alumbrado público en Santillana del Mar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de Expediente: 524/2017.
  - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.santillanadelmar.sedelectronica.es](http://www.santillanadelmar.sedelectronica.es)
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) CPV: 50232100-1 "Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles".
  - c) Fecha publicación del anuncio de licitación: 23 de octubre de 2017.
  - d) Duración: Ocho meses, en las condiciones que establece la base 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto base de licitación: 178.539,13 euros, IVA incluido.
  
5. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.
  - c) Contratista: Desarrollos, Proyectos y Servicios Segesa, S. L. (DESPROSE).
  - d) Importe de adjudicación: 163.676 € IVA incluido.
  
6. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del Adjudicatario.

Santillana del Mar, 28 de diciembre de 2017.  
El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-11700** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de un local independiente o varios locales (con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí) en el barrio de Nueva Ciudad, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social, o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal. Expediente 2017/3760T.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la adquisición de un local independiente (o varios con posibilidad de ser unificados por ser colindantes) en el Barrio de Nueva Ciudad (Torrelavega), con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter social, o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
    - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
    - c) Fax: 942 812 230.
    - d) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
    - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
    - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
      - Teléfono: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.
      - Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)
  - d) Número de expediente: 2017/00003760T.
  - e) CPV: 70120000-8.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial (adquisición de bienes inmuebles).
  - b) Descripción: Adquisición de un local independiente o varios locales en el Barrio de Nueva Ciudad con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social, o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal.
  - c) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: 190.000,00 €, IVA y demás impuestos indirectos incluidos.
5. Garantías exigidas: No se exigen.
6. Requisitos de los licitadores: Según la cláusula 5 del pliego de condiciones.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
  - 3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación A, B y C, se efectuará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

Torrelavega, 26 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/11700

CVE-2017-11700

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2017-11781** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, para la contratación de concesión del servicio municipal del alumbrado público exterior y mantenimiento de edificios municipales. Expediente 1/2017 eficiencia energética.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Valderredible, de 20 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de concesión del servicio municipal del alumbrado público exterior y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valderredible.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento de Valderredible.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento de Valderredible.
    - 2) Domicilio: Plaza de Valderredible, 1,
    - 3) Localidad y código postal: Polientes (CP 39220 - Valderredible).
    - 4) Teléfono: 942 776 002.
    - 5) Telefax: 942 776 155.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@valderredible.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://contrataciondelestado.es>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales después de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (hasta las 14:30 horas).
  - d) Número de expediente: 1/2017 Eficiencia Energética.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: Contrato de concesión del servicio municipal del alumbrado público exterior y mantenimiento de edificios municipales.
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Valderredible.
  - c) Plazo de ejecución/entrega: 15 años (la duración del contrato se estima en 15 años, plazo estimado para que la empresa adjudicataria mediante los ahorros conseguidos durante el periodo de vigencia del contrato, ejecute y financie las obras contemplado en el pliego).
  - d) Admisión de prórroga: Hasta 25 años en total.
  - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71314200 (4 Servicios de gestión de energía), 50232100 (1 Mantenimiento de alumbrado público de calles), 45316100 (6 Instalaciones de alumbrado exterior), 50711000 82 Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios).
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

c) Criterios de adjudicación: valoración económica y valoración de los criterios objetivos (financiación de obras mejora y renovación de instalaciones no relacionadas con el ahorro energético, personal dedicado a la ejecución del contrato, certificado ISO 50.001 y precios unitarios).

4. Valor estimado total del contrato: 1.488.239,25 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación anual:

a) Importe neto: 105.215,95 euros. Importe total: 127.311,30 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2017.

c) Contratista: Sitelec Global de Servicios y Obras, S. L.

d) Importe o canon de adjudicación (15 anualidades). Importe neto: 1.250.120,97 euros.  
Importe total: 1.512.646,37 euros.

Valderredible, 29 de diciembre de 2017.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2017/11781

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-11798** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, la aprobación inicial del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución para el ejercicio de dos mil dieciocho, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Miengo, 27 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/11798

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2018-1** *Resolución de 2 de enero de 2018, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2018.*

Los artículos 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 9 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establecen que la base imponible de estos impuestos estará constituida por el valor real de los bienes y derechos transmitidos. A este respecto el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo quinto, apartado seis de la ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, señala que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores, que se determinen y publiquen por la Administración Tributaria competente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal y, tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia será el Catastro Inmobiliario.

Por su parte el artículo 158.1 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, cuya entrada en vigor se produce el 1 de enero de 2008, dice que la aplicación del medio de comprobación consistente en la estimación por referencia de valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar.

Mediante la Orden HAC/51/2015, de 29 de diciembre, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como la metodología seguida para su obtención.

La Disposición Adicional Única de la citada Orden HAC/51/2015, habilita a la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para actualizar anualmente, mediante Resolución, los coeficientes aplicables al valor catastral que figuran en el anexo II de la misma, en aplicación de la metodología establecida en el anexo I de dicha norma.

Por todo ello y en virtud de la anterior habilitación,



LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

DISPONGO

Actualización de los coeficientes.

Se actualizan los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad de Cantabria, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones devengados en el año 2018, de acuerdo con el anexo de la presente Resolución.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

Santander, 2 de enero de 2018.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Pedro Pérez Eslava.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

ANEXO

COEFICIENTES APLICABLES AL VALOR CATASTRAL PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES URBANOS A EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES POR HECHOS IMPONIBLES DEVENGADOS EN EL AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Cod. INE	MUNICIPIO	Año de aplicación de la última revisión catastral	COEFICIENTE MULTIPLICADOR				
			VIV.	G./T.	LOC.	NAV/AL.	OFIC.
39001	ALFOZ DE LLOREDO	2013	1,53	1,70	1,70	1,70	1,70
39002	AMPUERO	1994	2,92	2,03	2,88	2,88	2,88
39003	ANIEVAS	2007	1,48	1,48	1,44	1,44	1,44
39004	ARENAS DE IGUÑA	2013	1,78	1,70	1,40	1,40	1,40
39005	ARGOÑOS	2014	1,80	1,80	1,47	1,47	1,47
39006	ARNUERO	2007	2,01	1,89	2,20	2,20	2,20
39007	ARREDONDO	2013	1,57	1,70	1,40	1,40	1,40
39008	EL ASTILLERO	2000	2,22	1,98	2,05	2,05	2,05
39009	BARCENA DE CICERO	2001	1,97	1,65	1,70	1,70	1,70
39010	BARCENA DE PIE DE CONCHA	2011	1,50	1,50	1,36	1,36	1,36
39011	BAREYO	2010	1,83	1,46	1,56	1,56	1,56
39012	CABEZON DE LA SAL	2014	1,65	1,54	1,59	1,59	1,59
39013	CABEZON DE LIEBANA	2007	1,85	1,85	1,90	1,90	1,90
39014	CABUERNIGA	2009	1,68	1,70	1,44	1,44	1,44
39015	CAMALEÑO	2000	2,70	2,70	2,44	2,44	2,44
39016	CAMARGO	2000	2,03	2,13	1,97	1,97	1,97
39017	CAMPOO DE YUSO	2008	1,35	1,35	1,38	1,38	1,38
39018	CARTES	2014	1,65	1,53	1,59	1,59	1,59
39019	CASTAÑEDA	2005	1,55	1,23	1,59	1,59	1,59
39020	CASTRO URDIALES	2007	1,93	2,00	2,01	2,01	2,01
39021	CIEZA	2009	1,45	1,42	1,18	1,18	1,18
39022	CILLORIGO DE LIEBANA	2000	3,18	3,05	2,96	2,96	2,96
39023	COLINDRES	2009	1,41	1,39	1,46	1,46	1,46
39024	COMILLAS	2013	1,62	1,29	1,70	1,70	1,70
39025	LOS CORRALES DE BUELNA	2012	1,47	1,52	1,48	1,46	1,48
39026	CORVERA DE TORANZO	2013	1,63	1,31	1,40	1,40	1,40
39027	CAMPÓO DE EN MEDIO	2005	1,71	1,61	1,45	1,45	1,45
39028	ENTRAMBASAGUAS	2004	1,69	1,28	1,76	1,76	1,76
39029	ESCALANTE	2004	1,79	1,79	1,76	1,76	1,76

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

39030	GURIEZO	1994	3,27	2,82	2,62	2,62	2,62
39031	HAZAS DE CESTO	2007	1,61	1,47	1,97	1,97	1,97
39032	HERMANDAD DE CAMPOO SUSO	2005	1,65	1,73	1,58	1,58	1,58
39033	HERRERIAS	2009	1,70	1,70	1,44	1,44	1,44
39034	LAMASON	2011	1,50	1,50	1,39	1,39	1,39
39035	LAREDO	2000	2,07	1,93	1,94	1,94	1,94
39036	LIENDO	2001	2,35	2,41	2,14	2,14	2,14
39037	LIERGANES	2005	1,72	1,49	1,73	1,73	1,73
39038	LIMPIAS	2011	1,67	1,44	1,55	1,55	1,55
39039	LUENA	1987	3,03	3,03	3,03	3,03	3,03
39040	MARINA DE CUDEYO	2014	1,61	1,61	1,47	1,47	1,47
39041	MAZCUERRAS	1998	2,48	2,49	2,53	2,53	2,53
39042	MEDIO CUDEYO	1996	2,10	1,86	1,86	1,86	1,86
39043	MERUELO	2000	2,01	1,63	2,07	2,07	2,07
39044	MIENGO	2013	1,49	1,34	1,40	1,40	1,40
39045	MIERA	2011	1,44	1,44	1,60	1,60	1,60
39046	MOLLEDO	2009	1,74	1,74	1,92	1,92	1,92
39047	NOJA	1995	2,43	2,33	2,58	2,58	2,58
39048	PENAGOS	2006	1,87	1,91	1,77	1,77	1,77
39049	PEÑARRUBIA	2004	1,70	1,70	1,44	1,44	1,44
39050	PESAGUERO	2006	1,70	1,70	1,74	1,74	1,74
39051	PESQUERA	1994	1,98	1,98	2,01	2,01	2,01
39052	PIÉLAGOS	2014	1,64	1,62	1,77	1,77	1,77
39053	POLACIONES	2013	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70
39054	POLANCO	2006	1,42	1,25	1,33	1,33	1,33
39055	POTES	2005	1,86	1,65	1,59	1,59	1,59
39056	PUENTE VIESGO	2002	2,44	2,64	2,42	2,42	2,42
39057	RAMALES DE LA VICTORIA	2014	1,53	1,32	1,31	1,31	1,31
39058	RASINES	2012	1,74	1,74	1,75	1,75	1,75
39059	REINOSA	2007	1,44	1,49	1,22	1,22	1,22
39060	REOCIN	2012	1,40	1,37	1,35	1,33	1,35
39061	RIBAMONTAN AL MAR	1995	2,09	2,00	2,13	2,13	2,13
39062	RIBAMONTAN AL MONTE	2000	2,53	2,53	2,40	2,40	2,40
39063	RIONANSA	2011	1,56	1,56	1,55	1,55	1,55
39064	RIOTUERTO	2002	1,81	1,71	1,77	1,77	1,77
39065	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	2008	1,30	1,30	1,32	1,32	1,32
39066	RUENTE	2002	1,94	1,94	1,77	1,77	1,77
39067	RUESGA	2011	1,66	1,67	1,63	1,63	1,63
39068	RUILOBA	1999	2,53	2,12	2,46	2,46	2,46
39069	SAN FELICES DE BUELNA	2013	1,67	1,67	1,40	1,40	1,40
39070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	2007	1,36	1,36	1,36	1,36	1,36

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

39071	SAN PEDRO DEL ROMERAL	1989	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
39072	SAN ROQUE DE RIOMIERA	2011	1,50	1,50	1,39	1,39	1,39
39073	SANTA CRUZ DE BEZANA	2009	1,90	1,69	1,64	1,64	1,64
39074	SANTA MARIA DE CAYON	2010	1,82	1,52	1,97	1,97	1,97
39075	SANTANDER	2010	1,57	1,57	1,53	1,47	1,42
39076	SANTILLANA DEL MAR	2007	1,99	2,08	2,15	2,15	2,15
39077	SANTIURDE DE REINOSA	1994	2,12	2,12	2,15	2,15	2,15
39078	SANTIURDE DE TORANZO	2013	1,44	1,44	1,40	1,40	1,40
39079	SANTOÑA	2001	2,31	2,08	2,25	2,25	2,25
39080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	1996	1,83	1,53	1,67	1,67	1,67
39081	SARO	2006	1,85	1,85	1,67	1,67	1,67
39082	SELAYA	2003	1,80	1,80	2,05	2,05	2,05
39083	SOBA	2012	1,51	1,51	1,59	1,59	1,59
39084	SOLORZANO	2007	1,73	1,79	1,88	1,88	1,88
39085	SUANCES	2006	1,90	1,75	1,85	1,85	1,85
39086	LOS TOJOS	2009	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92
39087	TORRELAVEGA	2014	1,64	1,61	1,66	1,74	1,69
39088	TRESVISO	2006	2,09	2,09	2,09	2,09	2,09
39089	TUDANCA	2012	1,59	1,59	1,59	1,59	1,59
39090	UDIAS	2006	1,74	1,74	1,57	1,57	1,57
39091	VALDALIGA	2008	1,51	1,62	1,62	1,62	1,62
39092	VALDEOLEA	2008	1,33	1,32	1,32	1,32	1,32
39093	VALDEPRADO DEL RÍO	2006	1,77	1,96	1,96	1,96	1,96
39094	VALDERREDIBLE	2005	1,49	1,50	1,45	1,45	1,45
39095	VAL DE SAN VICENTE	1996	2,02	2,02	1,70	1,70	1,70
39096	VEGA DE LIÉBANA	2004	1,80	1,79	1,44	1,44	1,44
39097	VEGA DE PAS	2007	1,48	1,48	1,48	1,48	1,48
39098	VILLACARRIEDO	2007	1,75	1,75	1,71	1,71	1,71
39099	VILLAESCUSA	2005	1,82	1,59	1,59	1,59	1,59
39100	VILLAFUFRE	2008	1,41	1,41	1,43	1,43	1,43
39101	VALLE DE VILLAVERDE	1990	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20
39102	VOTO	1999	2,31	1,90	2,46	2,46	2,46

2018/1

CVE-2018-1

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-11758** *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2017 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al cuarto trimestre de 2017. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 23 de enero y 22 de marzo de 2018, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, y en la oficina de Cicero, sita en el barrio Mazuecas, 38, Residencial la Ermita, bajo 3, de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 28 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/11758

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-11756** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto, para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales para el año 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto (BOC de 23 de agosto), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas al secretario general en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 22 de diciembre de 2017.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto (BOC de 23 de agosto), tienen por objeto financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2017.

#### PROGRAMA A

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DE LA SOLICITUD REFORMULADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	100	8.555,22	8.555,22
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	70	6.759,14	6.759,14
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	7.992,17	6.759,14
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	30.929,73	6.759,14
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	70	6.759,14	6.759,14
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	70	6.759,14	6.759,14
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	50	8.126,13	4.827,95
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	50	4.827,95	4.827,95
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	20	1.738,53	1.738,53
V09043993	Casa de Cantabria en Burgos	20	1.931,18	1.931,18
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	20	2.000,00	1.931,18
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	20	1.931,18	1.931,18
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	20	461,11	461,11
				60.000,00

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

**PROGRAMA B**

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DE LA SOLICITUD REFORMULADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	100	2.931,08	2.767,61
V09043993	Casa de Cantabria en Burgos	100	2.767,60	2.767,60
D02014005	Casa de Cantabria en Camagüey	100	2.767,60	2.767,60
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	100	3.610,46	2.767,60
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	100	2.178,00	2.178,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	100	2.767,60	2.767,60
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	100	2.767,60	2.767,60
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	100	3.158,00	2.767,60
65125351-9	Casa de Cantabria en Valparaíso	100	2.767,60	2.767,60
G25345075	Casa de Cantabria en Lérida	70	433,95	433,95
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	70	756,39	756,39
G99259335	Casa de Cantabria en Aragón	30	1.607,95	830,29
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	30	830,28	830,28
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	30	830,28	830,28
				28.000,00

**PROGRAMA C**

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DE LA SOLICITUD REFORMULADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	90	6.352,94	6.352,94
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	80	15.680,00	5.647,06
				12.000,00

El gasto total, por importe de 100.000,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017.

Santander, 28 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,

Noelia García Martínez.

2017/11756

CVE-2017-11756

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-11716** *Resolución de concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 14 de noviembre de 2017, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2017, otorgando las que se relacionan en el anexo siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2017.  
La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

Nombre de la Asociación	CIF	Título del proyecto	PROPUESTA 2017
Banco de alimentos infantiles	G39759584	Programa de inserción socio laboral dirigido a mujeres en riesgos de exclusión social.	1.226,07 €
Mujeres separadas y divorciadas de Cantabria. Consuelo Berges	G39390299	Asociacionismo y redes de mujeres para avanzar en la igualdad real	1.032,73 €
Federación de mujeres progresistas de Cantabria	V39318449	Programa Kanguras	1.913,59 €
Asociación de sordos de Santander y Cantabria	G39032321	Mujeres sordas: Saludable.	701,65 €
Fundación Obra San Martin	G39697750	Coeducación a través de la formación afectivo-sexual	1.286,90 €
Asociación de mujeres empresarias de Cantabria	G39049770	Mujeres de empresa; empresas de mujeres	1.025,14 €
Caritas Diocesana de Santander	R3900768G	Centro de la Mujer "La Anjana"	2.961,51 €
AFA Colegio Verdemar	G39209093	Instalación artística por la Igualdad: "Land art por Igualdad"	318,93 €



LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

Nombre de la Asociación	CIF	Título del proyecto	PROPUESTA 2017
Asociación La Columbeta	G39686605	IRIS. Acciones de sensibilización, información y motivación para el empleo para mujeres	564,97 €
Asociación Ciudadana Cantabria Antisida. ACCAS	G39329990	Información, atención y asesoramiento socio-sanitario para mujeres con problemas sociales	2.775,92 €
Asociación Nuevo Futuro	G28309862	Curso de Tapicería para mujeres en riesgo de exclusión social	1.805,76 €
Asociación para la Ayuda a Mujeres con Cáncer de mama.	G39479431	Salud y género. Charlas de sensibilización.	446,51 €
MUJOCA- Mujeres jóvenes de Cantabria	G39793443	Grábato: prevención de la violencia de género en adolescentes.	932,80 €
Cántabra de lucha contra el paro - Brumas	G39220975	Altamira socioeducativo.	2.656,25 €
Asociación Cántabra Pro-salud Mental "ASCASAM"	G39241831	Impartición de formación en Planes de Igualdad a Hombres y mujeres de Ascasan	1.684,28 €
Asociación de Viudas	G39028808	Conmemoración del Día Internacional de la viuda.	709,12 €
Fundación patronato europeo del mayor y de la solidaridad intergeneracional.	G80861305	Deconstruyendo mitos y estereotipos de género para construir relaciones sociales más igualitarias y justas	615,08 €
Fundación Diagrama, Intervención psicosocial.	G73038457	Aula básica de Igualdad (Coeducación)	1.650,09 €
Asociación Evangélica Nueva Vida	G39456298	Proyecto contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres y sus hijas e hijos menores o	2.551,46 €
ASOCIACION DE MUJERES LA AMAZUELA	G39438205	Contar como vivían. Ellas.	141,24 €

2017/11716

CVE-2017-11716

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-11594** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Baltezana 119-K, en Ontón. Expediente URB/844/2014.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Bizkai-net Global Services, S. L.U. para vivienda unifamiliar sita en Bº Baltezana, Nº119-K, en Ontón de este municipio.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (presupuesto final de obra 152.000,00 euros).

QUINTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado con fecha 5 de agosto de 2008 y con número de operación 200800028121 por importe de 5.300,00 €.

SEXTO. Dar traslado del original de la escritura de cesión de viales, otorgada ante el Notario D. Rodolfo Soto Fernández el 14 de febrero de 2017, al Departamento de Secretaría, a los efectos de proceder a la aceptación de los mismos. (..)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 19 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

[2017/11594](#)

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2017-11349** *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por doña Angelita Álvarez González para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico de Referencia Catastral 000702900VN19B0001DH.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 11 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/11349

CVE-2017-11349

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-11688** *Información pública de la aprobación del convenio urbanístico de la Unidad de Actuación resultante del ámbito de la UE-13. Expediente 53/2755/2017.*

Por don José Ignacio Morcilo Cayón, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 13, con domicilio en la calle Paseo Pereda, 17, Entresuelo A, de Santander, y CIF V-39735311, ha solicitado la aprobación del convenio urbanístico en el marco de la Unidad de Actuación resultante del ámbito de la UE-13, sobre la propuesta de sustitución del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en terrenos, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 223.187,18 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Santa Cruz de Bezana, 22 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/11688

CVE-2017-11688

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2017-11364** *Información pública de solicitud de legalización de edificación existente en parcela 21, polígono 2, de Vidular.*

Don Felipe Higuero Higuero, solicita en este Ayuntamiento legalización de una edificación sita en suelo no urbanizable de Vidular, parcela 21, polígono 2.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2017/11364

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2017-11786** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela 77, polígono 530, de Bádames.*

Don Ramón González Ochoa solicita en este Ayuntamiento autorización para vivienda en suelo no urbanizable de Bádames, parcela 77, polígono 530.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 22 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2017/11786

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2017-11755** *Orden UMA 49/2017, de 21 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción técnica para el aseguramiento de la calidad de sistemas automáticos de medida de emisiones a la atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 25.7 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca. Igualmente, en el artículo 24, en sus apartados 1 y 32, se le otorga la competencia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

La importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo sostenible de Cantabria y especialmente en las zonas desarrolladas industrialmente, ha motivado que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social tenga entre sus prioridades el control de las emisiones atmosféricas.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

El Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria se ha considerado como el instrumento más adecuado para el control de la contaminación atmosférica, que tiene como fines últimos tanto la protección del medio ambiente como la salud de las personas.

En las instalaciones afectadas por Decreto Legislativo 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando estén incluidas dentro del grupo A del Catalogo de actividades potencialmente contaminadoras deberán disponer de medidores en continuo en sus principales focos de emisión. Para que las mediciones obtenibles sean fiables los Sistemas de Medición en continuo deben estar adecuadamente mantenidos y calibrados.

Actualmente, solo hay un grupo de instalaciones en los que la normativa obliga a instalar y calibrar los sistemas de medición de emisiones en continuo o SMEC de acuerdo a la normas del Comité Europeo de Normalización, en adelante normas CEN; las incineradoras, las grandes instalaciones de combustión, aquellas cuya normativa sectorial establezca la calibración de acuerdo a las normas CEN y aquellas en que así lo establezca su Autorización Ambiental Integrada.

Ante la falta de normativa en el resto de instalaciones (siderúrgicas, químicas) y con el objeto de regular y establecer unos criterios homogéneos se considera necesario redactar unas instrucciones técnicas que definan los criterios de instalación, puesta en servicio, funcionamiento y calibración de los SMEC, tanto en las instalaciones cuya instalación y calibración de los SMEC deba llevarse a cabo según las normas CEN, como en las que no están sometidas a dichas normas.



LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la Instrucción Técnica que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de medición de emisiones en continuo, en adelante SMEC, definiendo sus características técnicas así como sus procedimientos de instalación, operación, control, calibración y mantenimiento.

Artículo 2. Aprobación de la Instrucción Técnica.

Se aprueba la siguiente Instrucción Técnica aplicable a los SMEC de nueva instalación como a los que estén ya instalados en focos de emisión a la atmósfera:

— IT/APCA/06: "Instrucción Técnica para el aseguramiento de la calidad de Sistemas Automáticos de Medida de Emisiones a la Atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La anterior Instrucción estará permanentemente disponible en sede electrónica, página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Asimismo, un ejemplar de la Instrucción estará a disposición de cualquier ciudadano que quiera consultarlo, en la sede de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, calle Lealtad, nº 24, entreplanta, de Santander.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2017/11755

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2017-11770** *Convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria año 2018.*

La Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a través de su Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA), ha programado para el año 2018 diversos Cursos de Formación para la Incorporación de Jóvenes a la Actividad Agraria.

El objetivo de estos cursos es formar a agricultores y ganaderos para que se incorporen a la explotación agraria familiar u otras en las mejores condiciones tanto técnico-prácticas como de capacidad empresarial para la mejora del sector agrario cántabro.

Los cursos están programados por especialidades productivas, con una carga lectiva de 150 horas de enseñanza práctica y teórica, dividida en módulos que se pueden cursar de forma independiente:

Especialidad	Módulos
Gestión de Explotaciones de Vacuno de Leche	Producción y conservación de forrajes
	Aplicador de fitosanitarios, nivel básico
	Producción ganadera
	Vacuno de leche
Gestión de Explotaciones de Vacuno de Ganadería Extensiva	Aspectos socioeconómicos
	Producción y conservación de forrajes
	Aplicador de fitosanitarios, nivel básico
	Producción ganadera
Gestión de Explotaciones Hortofrutícolas	Ganadería Extensiva
	Aspectos socioeconómicos
	Bases de la Producción Vegetal
	Aplicador de fitosanitarios, nivel básico
	Cultivos Hortofrutícolas
	Aspectos socioeconómicos

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

## 1.- MÓDULOS.

La realización de cursos estará condicionada a una participación mínima de diez alumnos por curso. Por circunstancias sobrevenidas, como puede ser la disponibilidad de aulas, se podrá cambiar la localidad de celebración de algún curso, que será comunicada a los alumnos interesados en el mismo. En el año 2018 se impartirán los siguientes módulos de capacitación,

PRIMAVERA				
Localidades	Módulos	Horas lectivas	Fechas Inicio	Horario
MURIEDAS  Explotaciones hortofrutícolas	I - Bases de la Producción Vegetal	24	6 febrero 2018	10:00 a 14:00 h
	II - Aplicador de fitosanitarios nivel básico	25	16 febrero 2018	
	III - Cultivos Hortofrutícolas	68	27 febrero 2018	Lunes, Martes, Jueves y Viernes
	IV - Aspectos socioeconómicos	32	2 abril 2018	
CABEZÓN DE LA SAL  Ganadería extensiva	I - Producción y conservación de forrajes	24	13 febrero 2018	10:00 a 14:00 h
	II - Aplicador de fitosanitarios nivel básico	25	23 febrero 2018	
	III - Producción ganadera	24	6 marzo 2018	Lunes, Martes, Jueves y Viernes
	IV - Ganadería extensiva	49	16 marzo 2018	
	V - Aspectos socioeconómicos	28	10 abril 2018	
MATAMOROSA  Ganadería extensiva	I - Producción y conservación de forrajes	24	20 febrero 2018	10:00 a 14:00 h
	II - Aplicador de fitosanitarios nivel básico	25	2 marzo 2018	
	III - Producción ganadera	24	13 marzo 2018	Lunes, Martes, Jueves y Viernes
	IV - Ganadería extensiva	49	23 marzo de 2018	
	V - Aspectos socioeconómicos	28	17 abril 2018	

	Localidades	Módulos	Horas lectivas	Fechas Inicio	Horario
O T O Ñ O	RAMALES DE LA VICTORIA  Ganadería extensiva	I - Producción y conservación de forrajes	24	3 septiembre 2018	10:00 a 14:00 h
		II - Aplicador de fitosanitarios nivel básico	25	14 septiembre 2018	
		III - Producción ganadera	24	25 septiembre 2018	Lunes, Martes, Jueves y Viernes
		IV - Ganadería extensiva	49	5 octubre 2018	
		V - Aspectos socioeconómicos	28	29 noviembre 2018	
	MURIEDAS  Vacuno de Leche	I - Producción y conservación de forrajes	24	7 septiembre 2018	10:00 a 14:00 h
		II - Aplicador de fitosanitarios nivel básico	25	18 septiembre 2018	
		III - Producción ganadera	24	28 septiembre 2018	Lunes, Martes, Jueves y Viernes
		IV - Vacuno de leche	49	9 octubre 2018	
		V - Aspectos socioeconómicos	28	2 noviembre 2018	

El contenido de cada uno de los módulos se detalla en el anexo III, no obstante podrá ser modificado en función de la disponibilidad del profesorado y el interés general de los alumnos admitidos.

Al finalizar cada uno de los módulos los alumnos podrán ser sometidos a una prueba de evaluación de la que serán informados al comienzo de cada módulo.

Los cursos comienzan en la fecha indicada para el primer módulo de cada uno de ellos, el resto de las fechas de inicio de módulos son orientativas, pudiendo sufrir variaciones.

## 2.- CONVALIDACIONES.

Los interesados podrán solicitar a la Sección de Investigación y Formación Agrarias, con una antelación mínima de 7 días naturales previos a la fecha prevista de inicio del módulo correspondiente, la convalidación de módulos completos del curso de incorporación a la actividad agraria. Para ello presentarán una solicitud (Anexo II) de convalidación de los cursos

monográficos, cuyo contenido se ajuste al establecido en el bloque correspondiente del curso de incorporación.

En la solicitud se hará constar la orientación productiva de la explotación en la que se va a instalar el joven.

A la solicitud se acompañará fotocopia de DNI y el certificado correspondiente del curso o cursos realizados, o fotocopia compulsada del título acreditativo de la formación recibida, en ambos casos debe figurar el número de horas lectivas, programa de las materias impartidas y lugar y fecha de realización.

Solamente se convalidarán cursos impartidos por los Organismos de las Administraciones Estatal o Autonómicas con competencias en la formación, o por Organizaciones Profesionales Agrarias y asociaciones privadas que impartan cursos homologados por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

No se admitirán solicitudes de convalidación parcial de un módulo

La convalidación se producirá por acuerdo de la Comisión de Homologación constituida al efecto e integrada por el director general de Ganadería y Desarrollo Rural o por delegación el jefe de Servicio de Agricultura y Diversificación Rural, el jefe de Sección de Investigación y Formación Agrarias y el técnico especialista en Formación Agraria, que actuará como secretario con derecho a voto. Para admitir la convalidación, esta Comisión podrá realizar, en su caso, una prueba objetiva sobre los conocimientos adquiridos relacionados con la materia del módulo a convalidar.

### 3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en los cursos convocados se podrán registrar hasta una semana antes del comienzo de cada uno de los cursos, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias (C/ Héroes Dos de mayo, 27, de Muriedas-Camargo), o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre. Se utilizará el modelo que figura como Anexo I y que se encuentra disponible en las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias (C/ Héroes Dos de mayo, 27, de Muriedas-Camargo), así como on line en la página web del citado centro ([www.cifacantabria.org](http://www.cifacantabria.org))

Aquellos solicitantes que no obtengan plaza en los cursos que se impartirán en el primer semestre se les dará la opción de realizar el curso en alguno de los programados para el segundo semestre de 2018, sin que tengan que hacer una nueva solicitud.

### 4.- ALUMNOS.

Pueden solicitar la participación en los cursos todas aquellas personas que deseen alcanzar la capacitación agraria suficiente exigida en el Reglamento (CEE) 1305/2013 del Consejo para ser perceptores de ayudas a la instalación de jóvenes agricultores del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en los Programas de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, o bien para alcanzar la consideración de Explotación Agraria Prioritaria prevista en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

El número máximo de alumnos por módulo se ajustará a la capacidad de las aulas disponibles en cada localidad, con un mínimo de 10 y un máximo de 25, excepcionalmente se podrá aumentar el máximo hasta 30 alumnos.

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

- 1) Alumnos que no tuvieron plaza en la convocatoria inmediatamente anterior.
- 2) Tener resolución aprobatoria de ayudas a la instalación de jóvenes agricultores en la fecha de cierre del plazo de matrícula.
- 3) Tener solicitada ayudas a la instalación de jóvenes agricultores o ayudas en alguno de los Programas LEADER, en la fecha de cierre del plazo de matrícula.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

- 4) Ser titular de explotación agraria sin la calificación de prioritaria.
- 5) Ser menor de 40 años o cumplirlos en el año en curso.
- 6) Residir en alguno de los municipios que dependen de la Oficina Comarcal en la que se desarrolla el curso.

En caso de que el número de inscritos para un determinado módulo sea inferior a 10 alumnos el mismo no se celebrará, ofertando a los alumnos inscritos la posibilidad de participar en uno similar que se celebre en otra localidad y/o en otro periodo.

#### 5.- ADMISIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los tablones de anuncio de las Oficinas Comarcales y en el Centro de Investigación y Formación Agrarias las listas de los alumnos admitidos a los distintos cursos que finalmente se celebren.

#### 6.- DIPLOMA ACREDITATIVO DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA.

Los alumnos inscritos que hubieran asistido a la totalidad de los módulos de que se compone cada curso recibirán un diploma acreditativo del curso en el que conste la capacitación obtenida con indicación del número de horas lectivas recibidas.

La falta de asistencia a más del 20% de las horas lectivas de un determinado módulo determinará que el mismo no es computable a efectos de la expedición del diploma acreditativo, debiendo el interesado volver a cursar dicho módulo para su obtención. No se admitirá ningún tipo de justificación de las faltas de asistencia.

En aquellos módulos en los que exista una prueba de evaluación será necesario superarla para que el módulo compute para la obtención del diploma.

#### 7.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades formativas se establece un régimen de infracciones y sanciones en orden al mantenimiento de unas normas mínimas de conducta en las aulas que posibiliten la impartición de las materias y su adecuado seguimiento por parte de los alumnos interesados.

Santander, 19 de diciembre de 2017.

El director General de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5



CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



ANEXO I

SOLICITUD DE CURSOS DE INCORPORACIÓN 2018

Registro

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		DNI	Fecha Nacimiento
Teléfono	Teléfono móvil	Fax	e-mail
Dirección			Localidad/Pueblo
Código Postal	Municipio/Ayuntamiento		
Ayudas solicitadas		Ayudas aprobadas	
Incorporación <input type="checkbox"/>	LEADER <input type="checkbox"/>	Incorporación <input type="checkbox"/>	LEADER <input type="checkbox"/>

MÓDULOS OFERTADOS:	
PRIMAVERA	OTOÑO
<b>Localidad: MURIEDAS EXPLOTACIONES HORTOFRUTÍCOLAS</b> - Bases de la Producción Vegetal <input type="checkbox"/> - Aplicador de fitosanitarios, nivel básico <input type="checkbox"/> - Cultivos Hortofrutícolas <input type="checkbox"/> - Aspectos Socioeconómicos <input type="checkbox"/>	<b>Localidad: RAMALES DE LA VICTORIA GANADERÍA EXTENSIVA</b> - Producción y Conservación de Forrajes <input type="checkbox"/> - Aplicador de fitosanitarios, nivel básico <input type="checkbox"/> - Producción Ganadera <input type="checkbox"/> - Ganadería Extensiva <input type="checkbox"/> - Aspectos Socioeconómicos <input type="checkbox"/>
<b>Localidad: CABEZÓN DE LA SAL GANADERÍA EXTENSIVA</b> - Producción y Conservación de Forrajes <input type="checkbox"/> - Aplicador de fitosanitarios, nivel básico <input type="checkbox"/> - Producción Ganadera <input type="checkbox"/> - Ganadería extensiva <input type="checkbox"/> - Aspectos Socioeconómicos <input type="checkbox"/>	<b>Localidad: MURIEDAS VACUNO DE LECHE</b> - Producción y Conservación de Forrajes <input type="checkbox"/> - Aplicador de fitosanitarios, nivel básico <input type="checkbox"/> - Producción Ganadera <input type="checkbox"/> - Vacuno de leche <input type="checkbox"/> - Aspectos Socioeconómicos <input type="checkbox"/>
<b>Localidad: MATAMOROSA GANADERÍA EXTENSIVA</b> - Producción y Conservación de Forrajes <input type="checkbox"/> - Aplicador de fitosanitarios, nivel básico <input type="checkbox"/> - Producción Ganadera <input type="checkbox"/> - Ganadería Extensiva <input type="checkbox"/> - Aspectos Socioeconómicos <input type="checkbox"/>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_ Firma del solicitante

CVE-2017-11770

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS**

Don./ña. .... con DNI nº ..... domiciliado  
en ..... localidad ..... municipio  
..... Provincia .....

**EXPONE:**

1.- Que habiendo sido admitido al Curso de Incorporación a la Actividad Agraria en la especialidad de ..... organizado por el Centro de Investigación y Formación Agrarias, que se va a impartir en la localidad de ..... con fecha de inicio .....

2.- Que  habiendo solicitado o las ayudas a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria  
 estando pendiente de solicitar las ayudas a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria en una explotación con orientación productiva de .....

3.- Que estando en posesión de los siguientes títulos y/o certificaciones de cursos realizados:

.....  
.....

**SOLICITA**

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el Curso de Incorporación a la Actividad Agraria, para alcanzar la capacitación agraria en la especialidad de .....

Se aporta la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI
- Título y/o certificación de los cursos realizados, con indicación del temario y nº de horas lectivas

En ..... a ..... de ..... de

Fdo .....

SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

### ANEXO III

#### CONTENIDO DE LOS MÓDULOS

##### **MÓDULO: Producción y conservación de forrajes**

Suelos y Abonos  
Maquinaria Agrícola  
Labores de Preparación del Terrero  
Manejo de Praderas  
Alternativas Forrajeras  
Conservación de Pastos y Forrajes

##### **MÓDULO: Aplicador de fitosanitarios, nivel básico**

Plagas y enfermedades. Métodos de control  
Productos fitosanitarios  
Peligrosidad de los productos fitosanitarios y Riesgos  
Intoxicaciones y otros efectos. Primeros auxilios  
Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación  
Limpieza y mantenimiento de equipos  
Prácticas de campo. Aparatos  
Medidas preventivas y normativa  
Buenas prácticas ambientales. Eliminación de envases  
Principios de trazabilidad  
Buena práctica fitosanitaria. Etiquetado fichas de seguridad  
Normativa . Infracciones y Sanciones  
Prácticas de dosificación  
EXAMEN

##### **MÓDULO: Producción ganadera**

Identificación y Registro de Animales  
Libro de Seguridad Alimentaria  
Reproducción, Inseminación y Transferencia de Embriones  
Bienestar en la Explotaciones y Protección en el Transporte  
Libro de Registro de Tratamientos Veterinarios  
Agrupaciones de Defensa Sanitaria  
Campañas de Saneamiento Ganadero  
Alerta Sanitarias Veterinarias  
Encefalopatías Espongiformes Bovinas  
Selección y Mejora Animal

##### **MÓDULO: Ganadería extensiva**

Gestión de Pastos de montaña  
Prevención de incendios. Quemadas controladas  
Instalaciones Ganaderas  
Sistemas de producción de carne de vacuno  
Razas cárnicas y sus cruces  
Calidad de la carne  
IGP carne de Cantabria  
Alimentación de ganado vacuno de carne  
Guía de Buenas Prácticas  
Visitas a Explotaciones y empresas  
Sistemas de producción de equino  
Sistemas de producción de ovino y caprino



LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

**MÓDULO: Vacuno de leche**

Guía de Prácticas Correctas de Higiene Vacuno de Leche  
Contratos homologados  
Alimentación de la Vaca Lechera  
Ordeño Mecánico  
Control de Mamitis  
Calidad Físico - Química de la Leche  
Calidad Higiénica de la Leche  
Ganadería Ecológica  
Visitas a Explotaciones y empresas  
Instalaciones Ganaderas  
Prácticas de elaboración de queso  
Agricultura y Medio Ambiente  
Gestión de Residuos  
Procal - Letra Q

**MÓDULO: Aspectos socioeconómicos**

Fiscalidad Agraria  
Contabilidad y Gestión  
Aspectos Jurídicos y Legislativos  
Aplicaciones informáticas  
Política Agraria Común (Ayudas PAC)  
Ayudas de Desarrollo Rural asociadas al SIG  
Ayudas Primera Instalación y Planes de Mejora  
Seguridad Social

**MÓDULO: Bases de la Producción Vegetal**

Suelos y Abonos ( teoría)  
Labores de Preparación del Terrero  
Maquinaria Agrícola  
Elaboración de Compost  
Sustratos, semilleros y Abonos  
Prácticas de semilleros grupo I

**MÓDULO: Cultivos Hortofrutícolas**

Fruticultura  
Cultivo de Pequeños Frutos  
Prácticas de poda  
Cultivo de Vid y Producción de Vino  
Horticultura al Aire Libre  
Instalaciones de Riego y cultivo hidropónico  
Horticultura Bajo Invernadero  
Horticultura Ecológica  
Visita Vivero de Plantas Hortícolas  
Suelos y Abonos II  
Apicultura I  
Conservación de Productos Agroalimentarios - Teoría  
Prácticas de conservas

2017/11770

CVE-2017-11770

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-11353** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana, en los términos del texto de la propuesta obrante en el expediente con los cambios introducidos en el mismo como consecuencia de las enmiendas admitidas.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal durante el plazo de treinta días y mediante edicto inserto en el tablón de anuncios, BOC y página web municipal, al objeto de que por los interesados pueda consultarse el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante la exposición pública del mismo no se presente ningún tipo de alegación o reclamación al mismo".

Torrelavega, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/11353](#)

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2017-11435** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en Caviedes.*

Por la sociedad "enero del 63, S. L.", se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en el edificio con el número 40 de Caviedes (Valdáliga).

Dado que el expediente debe someterse a comprobación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y para formulación de alegaciones, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en barrio de Las Cuevas, s/n -39593 Roiz, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2017.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

[2017/11435](#)

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-11787** *Notificación de sentencia 251/2017 en juicio sobre delitos leves 309/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 309/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 251/2017

En Santander, a 21 de julio de 2017.

D. Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 309/2017, seguida por un delito leve de amenazas y hurto contra José Sanz Ezquerra Ordíñez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Azucena Vegas Trueba e Ildefonso Sanz Ezquerra Ordíñez como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Emilio José Sanz Ezquerra Ordíñez como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas previsto y penado en el artículo 171.7, segundo párrafo CP y un delito leve de hurto previsto y penado en el artículo 234.2 CP, con la concurrencia de la atenuante de drogadicción del artículo 21.2 CP, a la pena de multa de treinta días multa por cada uno de los delitos con cuota de dos euros (total, sesenta días con cuota de 2 euros, 120 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Igualmente, como pena accesoria y a la firmeza de esta resolución, se prohíbe a Emilio José Sanz Ezquerra Ordíñez que se comunique por cualquier medio con Azucena Vegas Trueba e Ildefonso Sanz Ezquerra Ordíñez durante tres meses. Igualmente, se acuerda imponer al condenado Emilio José Sanz Ezquerra Ordíñez la prohibición de acercarse a menos de 100 metros de las personas de Azucena Vegas Trueba e Ildefonso Sanz Ezquerra Ordíñez, todo ello durante tres meses.

En vía de responsabilidad civil, Emilio José Sanz Ezquerra Ordíñez abonará 300 euros a Azucena Vegas Trueba por el valor de la pulsera depredada, con aplicación del artículo 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

CVE-2017-11787

LUNES, 8 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 5

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio José Sainz Ezquerro Ordiérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2017/11787

CVE-2017-11787

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GIJÓN

**CVE-2017-11584** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 117/2017.*

Doña Olga Peña García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2017 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica:

Resolución: Auto 18/12/17 (despacho ejecución).

Plazo para interposición recurso reposición días.

Entidad a la que se notifica: Rafa GB, S. L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafa GB, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, 18 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Peña García.

2017/11584